CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 30 de agosto 2023.-

OBJETO : Remitir Nota de Reparo.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, con el objeto de realizar aclaraciones conforme las observaciones realizadas por la institución a su digno cargo en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2023 CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEO MILITAR ACOSTA ÑU – LICEMIL (SEGUNDO LLAMADO) CON ID N° 430.217.

Situación Cuadro Comparativo de Ofertas ilegible
Descripción Verificados los documentos remitidos a través del SICP. Se observa que cuadro comparativo de ofertas es ilegible. Se solicita sea remitido nuevamente el mencionado documento de manera legible.
Comentario Se verifica que en el cuadro comparativo de ofertas no se visualizan todos los precios totales de los oferentes presentados.

Respuesta de la convocante:
Ante su observación se remite CCO con las debidas correcciones para su legibilidad.

Situación Falta de datos en la Resolución
Descripción En la Resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía" conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".
Comentario Se observa que en la Resolución no se visualiza el RUC del proveedor.

Respuesta de la convocante:
Ante su solicitud la convocante ha procedido a realizar la ampliación a los datos consignados en la resolución de adjudicación solicitando la difusión de la misma mediante el sistema correspondiente para dicho efecto SICP.

Situación Nota de responsabilidad
Descripción: 1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La

Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03

Respuesta de la convocante:

Ante su aclaración esta convocante le solicita respetuosamente la difusión del presente proceso ya que el mismo se constituye una inversión de carácter prioritario para la construcción de un pabellón el cual brindara las condiciones adecuadas y de carácter básico para el alojamiento de los personales que se encuentran prestando su servicio militar dentro de esa institución.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias sobre las observaciones realizadas y dejando en manifiesto la necesidad prioritaria del presente proceso me despido, deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE 1° INT - Jefe UOC N°1 "COMANJEFE"